

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77323133419**

**TRANSPORTES MUFER SPA  
77.350.355-9**

**QUILICURA  
TRASPORTES DE CARGA POR CARRETERA,  
INSTALACIONES DE GASFITERIA, CALEFA**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**

**RECOLETA, 02/08/2023**

**RES. EX. N° 77323122076 /**

**VISTOS:** Respecto a su petición administrativa Folio 77323133419 de fecha 23.05.2023, realizada por doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de TRANSPORTES MUFER SPA, RUT N° 77.350.355-9, ambos con domicilio, para estos efectos, en [REDACTED] en la cual solicita rectificación del Impuesto de Timbres y Estampillas pagados en el Formulario 24 Folio N° 6532495 y Formulario 24 Folio N° 6532497 emitidos el 09.11.2022, originados por letras de cambio.

VISTO, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

**CONSIDERANDO:** 1. Que, de los antecedentes presentados, Formulario 24 Folio N° 6532495 se determinó que el Impuesto de Timbres y estampillas, asciende a la suma de \$61.265, que se canceló por letra de cambio, emitida el 09.11.2022 a la orden de Empresa Constructora DLP S.A., por un monto de \$18.091.575, cuya fecha de vencimiento es 10.05.2023.

Formulario 24 folio N° 6532497 se determinó que el Impuesto de Timbres y Estampillas, asciende a la suma de \$61.265, que se canceló por letra de cambio, emitida el 09.11.2022 a la orden de Empresa Constructora DLP S.A., por un monto de \$18.091.575, cuya fecha de vencimiento es 10.11.2024.

2. Que, el contribuyente con fecha 09.11.2022, mediante Formulario 24 Folio N° 6532495 y Formulario 24 Folio N° 6532497, pagó en el Banco Estado, el Impuesto de Timbres y Estampillas correspondiente a letras de cambio.

3. Que, el contribuyente informó erróneamente el impuesto a pagar.

4. Que, como consecuencia de lo indicado anteriormente se hace necesario rectificar el Formulario F24 Folio N° 6532495, pagado el día 09.11.2022 en Banco Estado, monto de \$61.265.

Donde Dice:

Línea 6: Letra de cambio, Pagaré, Libranzas, créditos, etc. código (213), \$18.091.575.

Línea 10: Total a pagar dentro del plazo legal, código (91), \$61.265.

Debe decir:

Línea 6: Letra de cambio, Pagaré, Libranzas, créditos, etc. código (213), \$71.643.

Línea 10: Total a pagar dentro del plazo legal, código (91), \$71.643.

5. Que, como consecuencia de lo indicado anteriormente se hace necesario rectificar el Formulario F24 folio N° 6532497, pagado el día 09.11.2022 en Banco Estado, monto de \$61.265.

Donde Dice:

Línea 6: Letra de cambio, Pagaré, Libranzas, créditos, etc. código (213), \$18.091.575.

Línea 10: Total a pagar dentro del plazo legal, código (91), \$61.265.

Debe decir:

Línea 6: Letra de cambio, Pagaré, Libranzas, créditos, etc. código (213), \$144.733.

Línea10: Total a pagar dentro del plazo legal, código (91), \$144.733.

6. Que, la solicitud se encuentra realizada dentro de los plazos establecidos en el Artículo 126 del Código Tributario.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO por el contribuyente, se rectifica formulario de Impuesto de Timbres y Estampillas, Formulario 24 Folio N°6451434, que reemplaza al Formulario Folio N°6532495 y Formulario 24 Folio N°6451432, que reemplaza al Formulario Folio N°6532497, de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución y en especial lo señalado en el considerando N°4 y N°5.

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, no cobrará al contribuyente individualizado en esta Resolución, la suma de \$18.019.932 (dieciocho millones diecinueve mil novecientos treinta y dos pesos) redactado por error en el Formulario 24 Folio N°6532495 por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, según se ha establecido.

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, no cobrará al contribuyente individualizado en esta Resolución, la suma de \$17.946.842 (diecisiete millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos) redactado por error en el Formulario 24 Folio N°6532497 por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, según se ha establecido.

Se adjunta copia contribuyente de Formulario 24 Folio N°6532495, Formulario 24 Folio N°6451434, Formulario 24 Folio N°6532497, Formulario 24 Folio N°6451432 y letras de cambio.

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 y N° 16 del 17 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República.

Para efectos de consulta por su estado del trámite de devolución en TGR le indicamos la siguiente ruta:

- Ingresar a [www.tgr.cl/oficina-virtual-tgr/](http://www.tgr.cl/oficina-virtual-tgr/)
- Seleccionar en todos los trámites el N° 9 "Solicitud estado de tramitación de las resoluciones recibidas en el servicio de Tesorerías", y seguir instrucciones.
- Ir a Formulario e ingresar con Clave Tributaria del SII o Clave Única

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA  
UARAC  
SENN  
Firmado digitalmente por  
VANIA UARAC SENN  
Fecha: 2023.08.02  
11:06:58 -04'00'  
VANIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL

#### Distribución

TRANSPORTES MUFER SPA

VUS/LJC/EOP/nfn

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX DRMS SANTIAGO NORTE

TESORERÍA REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE

LUISA SILVIA  
JORQUERA  
CABELLO

Firmado digitalmente por  
LUISA SILVIA  
JORQUERA CABELLO  
Fecha: 2023.08.02  
15:08:21 -04'00'

ROBERTO  
ANTONIO  
IBAA'EZ  
ROJAS

Firmado digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
IBAA'EZ ROJAS  
Fecha: 2023.08.02  
10:54:01 -04'00'